



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE FALLO

QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-926098914-E3-2022**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN “ADECUACIÓN EN INSTALACIONES PROPIAS PARA LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL LABORAL EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA”, EN CONGRUENCIA CON LO ACORDADO EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las **10:00** horas del día **02 de agosto de 2022**, fecha y hora fijadas para que dar a conocer el fallo de la licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en el tercer piso del Edificio Hermosillo, del complejo Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo del Canal y Comonfort, Colonia Villa de Seris, de esta misma Ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el C. Mtro. Francisco Aaron Celaya Ramírez, Director General de Recursos Humanos y Materiales, adscrito a Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, designado por la C. C.P. María Laura Ladrón de Guevara Estevez, en su calidad de Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, para estos efectos.

Acto continuo, se da a conocer que, una vez que fueron analizadas de forma pormenorizadas las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se dictaminó y/o falló los siguientes:

Se desecha la proposición de la empresa ECOC ELECTROCONTROLES Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V., debido a que incurrió en la causa de desechamiento establecida en el numeral 21, fracción **II** de la Convocatoria a la Licitación correspondiente.

Se desecha la Proposición de la empresa BEJIM, PLANEA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V., debido a que incurrió en la causa de desechamiento establecida en el numeral 21, fracción LI de la Convocatoria a la Licitación correspondiente.

Se desecha la Proposición de la empresa 5H INGENIERÍA Y TERRACERÍA, S.A. DE C.V., debido a que incurrió en la causa de desechamiento establecida en el numeral 21, fracción LI de la Convocatoria a la Licitación correspondiente.

Se desecha la Proposición de la empresa CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL PITIC, S.A. DE C.V., debido a que incurrió en la causa de desechamiento establecida en el numeral 21, fracción LI de la Convocatoria a la Licitación correspondiente.

Se desecha la Proposición de la empresa PROVEEDORA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES PROMAYCO ALTOHESA, S.A. DE C.V., debido a que incurrió en las causas de desechamiento establecidas en el artículo 69 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en las causas de desechamiento indicadas en el numeral 21, fracciones I, VI, XI, XXIII, XXV, XXVII y XXXI de la Convocatoria a la Licitación correspondiente.

Se desecha la Proposición de la empresa CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES DE B.C., S.A. DE C.V., debido a que incurrió en las causas de desechamiento establecidas en el artículo 69 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en las causas de desechamiento indicadas en el numeral 21, fracciones I, VI, XI, XXIII, XXV, XXVII y XXXI de la Convocatoria a la Licitación correspondiente.

Por todo lo anterior, *SE ESTABLECE QUE EXISTEN CAUSAS SUFICIENTES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN*, con fundamento en lo que dispone el ordinal 40, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el diverso numeral 71, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en la causa de desechamiento de proposiciones indicadas en el numeral 21, fracción LI y conforme a lo estipulado en numeral 22 de la Convocatoria a la Licitación correspondiente; toda vez que dos de los licitantes presentaron proposiciones que no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria y los cuatro licitantes restantes presentaron proposiciones que exceden la inversión considerada en el oficio de autorización de recursos acreditados para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación.

Finalmente, se hace constar que después de haber esperado un tiempo prudente de veinte minutos a fin de que hicieran acto de presencia los participantes de esta licitación, obteniéndose que ninguno de ellos asistió a la lectura del Dictamen de Fallo dado a conocer, procediéndose a levantar el Acta correspondiente.

Así lo determinaron y proveyeron los servidores públicos que integran la comisión conformada para el análisis de las proposiciones de esta licitación. Siendo las 10:33 horas, y

no habiendo otro asunto que tratar y estando además debidamente enterados del contenido de la presente acta por todos los que en ella intervienen, se da por concluida la sesión en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia, de la cual se hace entrega de un tanto a cada uno de los participantes.

**POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA**



**C. MTRO. FRANCISCO AARON CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL JUSTICIA**



**LIC. VÍCTOR OCTAVIO SILVA MILLER
DIRECTOR JURÍDICO ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA ADSCRITO A VISITADURIA
JUDICIAL Y CONTRALORÍA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**ARQ. LOPE SARACHO CASTAÑOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO A
OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**ING. JOSÉ A. LÓPEZ LÓPEZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO A
OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Esta foja corresponde al Acta de Fallo de fecha 02 de agosto de 2022, relativa a la Licitación Pública Nacional No. LO-926098914-E3-2022.